



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 025-2025-CVH-PD

Huampaní, 14 de mayo de 2025.

### VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Directorio N° 011-2025-CVH-PD, de fecha 30 de enero de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector de Educación, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal m) del artículo 20° del Estatuto, establece que entra las principales atribuciones del Directorio, sus miembros tienen la atribución de: *"m) Designar o encargar la Gerencia General, en caso de ausencia del titular"*;

Que, el literal c) del artículo 23° del Estatuto, establece que el Presidente del Directorio tiene la atribución de nombrar, contratar, o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de gerentes, así como a los asesores externos;

Que, el inciso c) del artículo 3° del Título I de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el servidor de confianza: *"Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil esté determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa."*;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 037-2024-CVH-PD, de fecha 20 de junio de 2024, considera al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal como un Empleado de Confianza;

Que, el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, de fecha 12 de septiembre de 2019; y, sus modificaciones aprobadas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD, de fecha 20 de abril de 2020, y Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2024-CVH-PD, de fecha 27 de mayo de 2024; establece que la Oficina de Asesoría Legal *"(...) es el Órgano de segundo nivel encargada de asesorar en asuntos legales y normativos a la Alta Dirección, Órganos y Unidades Orgánicas del Centro Vacacional Huampaní. Depende de la Gerencia General y está a cargo de un profesional con el cargo estructural de Jefe de Oficina"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 011-2025-CVH-PD, de fecha 30 de enero de 2025, se encarga, a partir del día siguiente, al señor **ABOG. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA**, el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní; en adición a sus funciones actuales como Gerente General del Centro Vacacional Huampaní (cargo en el cual fue designado mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 059-2024-CVH-PD), en tanto dure la ausencia de un titular;

Que, el puesto del cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní se encuentra vacante;





PERÚ

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Presidencia del Directorio

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, a fin de dar por finalizada la encargatura la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, por convenir al funcionamiento, la organización y cumplimiento de los fines institucionales del Centro Vacacional Huampaní;

Con el visto de la Gerencia General, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD; y, sus modificaciones aprobadas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2024-CVH-PD;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR FINALIZADA** la encargatura, del señor **ABOG. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA**, identificado con DNI N° 40364383, de las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní; la cual fue realizada en adición a sus funciones como Gerente General del Centro Vacacional Huampaní, en tanto durase la ausencia de un titular; siendo su último día efectivo en el cargo el 14 de mayo del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas del CVH, la notificación de la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina de Administración y Finanzas del CVH, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO**  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO